



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-111096896-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-55885615- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2341/19 (RESOL-2019-2341-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a páginas 4 del IF-2018-55928725-APN-DGDMT#MPYT y a paginas 3/6 del IF-2018-55927151-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2736/19 y 2737/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.17 15:29:00 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.17 15:28:52 -03:00

ACTA ACUERDO CCT Homologado N° 1411/14 E

En la ciudad de Buenos Aires al día 24 del mes de septiembre de 2018, se reúnen por una parte RASELO S.A. con domicilio en la calle Lavalle 310 1er piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Señor Gabriel Carlos Fusco y Nicolás Eduardo Alfredo Nordahl en carácter de apoderado, en adelante "La Empresa" " y por la otra los señores, Pablo Blanco, Guillermo Mangone, Rodolfo Corti y Viviana Pinto en representación del Sindicato Trabajadores de la Industria del Gas, Capital y Gran Buenos Aires, con domicilio en la calle Boedo 90, CABA en adelante denominado "STIGAS", en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre ambas partes N° 1411/14E.

Primero: Las partes se reúnen para incorporar la aplicación de una compensación por desafectación de las condiciones particulares del trabajo por Equipo Rotativo, Adicionales por Función, Horario Extendido y cualquier otro adicional que se implemente en el futuro, de acuerdo al convenio colectivo suscripto entre STIGAS Y RASELO S.A., por lo tanto lo que se establece en la presente acta será de aplicación a todo el personal representado por la entidad sindical, según los puestos y características que determina el presente acuerdo.

Segundo: Compensación por desafectación de tareas de turno y régimen de Trabajo.

Cuando el empleador por razones de organización o necesidades del servicio u otro motivo, desafecte a un trabajador que estuviere cumpliendo tareas de turno o régimen de trabajo y le asignara el cumplimiento de otras tareas o la misma pero con otra modalidad de trabajo y en caso que el importe del que fuera desafectado sea superior al nuevo, el trabajador continuará percibiendo durante el tiempo que se indica en este artículo un porcentaje del adicional correspondiente a la función o turno que ha dejado de cumplir. Vencido dicho plazo no corresponderá el pago de adicional alguno.

Por lo tanto el trabajador cambiara de turno, en caso que el importe del que fuera desafectado sea Superior al nuevo, percibirá durante 2 (dos) meses el 100% de la diferencia entre adicionales y 1 (un) mes el 50% de esta diferencia.

CONTINUA PERCIBIENDO	PORCENTAJE A PECIBIR	LAPSO
3 MESES	100%	2 MESES
	50%	1 MES

Tercero: Si la desafectación del turno estuviera originada por causas imputables al trabajador, no corresponderá el pago de esta indemnización.

Cuarto: Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.



RASELO S.A.
Gabriel Fusco
Apoderado

NICOLAS E. A. NORDAHL
RASELO S.A.
APODERADO

IF-2018-55928725-APN-DGDMT#MPYT

ACTA ACUERDO

CCT Homologado N° 1411/14 E

En la ciudad de Buenos Aires al día 16 del mes de octubre de 2018, se reúnen por una parte RASELO S.A. con domicilio en la calle Lavalle 310 1er piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Señor Gabriel Carlos Fusco y Nicolás Eduardo Alfredo Nordahl en carácter de apoderado, en adelante "La Empresa" y por la otra los señores, Pablo Blanco, Guillermo Mangone, Rodolfo Corti y Viviana Pinto en representación del Sindicato Trabajadores de la Industria del Gas, Capital y Gran Buenos Aires, con domicilio en la calle Boedo 90, CABA en adelante denominado "STIGAS", en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre ambas partes N° 1411/14E. Ambas partes manifiestan que vienen a acordar la implementación del aumento salarial que se detallan a continuación:

Primero: Las partes acuerdan que "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" un incremento salarial del 5% a partir del mes de septiembre y un 5% a partir del mes de octubre de 2018, no acumulativo.

Segundo: Dicho incremento será calculado sobre todos los rubros convencionales vigentes al mes de marzo 2018 a excepción del concepto "Bonificación de Gas" y "Antigüedad" que poseen su propia metodología de cálculo.

Tercero: Los nuevos básicos de convenio y rubros convencionales de acuerdo al incremento determinado en el punto primero queda conformado en los siguientes valores:

BASICOS DE CONVENIO VIGENTES

Básicos de Convenio			No acum.	No acum.	No acum.	No acum.
Aumento	BASE	10%	5%	5%	5%	5%
Vigencia	01/12/2017	01/04/2018	01/06/2018	01/08/2018	01/09/2018	01/10/2018
C1	20132	22145	23152	24158	25165	26171
C2	21139	23253	24310	25367	26424	27481
C3	22194	24413	25523	26633	27742	28852
C4	23304	25635	26800	27965	29130	30296
C5	24471	26918	28142	29365	30589	31813
Bon.Gas	1074,05	1425,28	1425,28	1425,28	1425,28	1425,28

ADICIONAL ANTIGÜEDAD:

	Base	01/04/2018	01/05/2018	01/06/2018	01/07/2018	01/08/2018	01/09/2018	01/10/2018
Antigüedad		10,00%	20,27%	4,50%	17,22%	5,00%	5,00%	5,00%
\$ por años	70	77	93	97	113	118	123	128

Cuarto: Adicionales por Función:

				No acum.	No acum.	No acum.	No acum.	
				BASE	10%	5%	5%	
Radiotronica			01/12/2017	01/04/2018	01/06/2018	01/08/2018	01/09/2018	01/10/2018
Adicional Función PCS (Personal Calificado de Servicio):		Soldador	7451	8196	8568	8941	9313	9686
Puesto de Trabajo		Op. Maq. Willamshon	5960	6557	6855	7153	7451	7749
: Personal Calificado Servicios, Oficial, Categoría 4 (C4)		Termo Fusionista	4768	5245	5484	5722	5960	6199
Adicional Función Responsable Reten:			01/12/2017	01/04/2018	01/06/2018	01/08/2018	01/09/2018	01/10/2018
Puesto de Trabajo: Responsable Reten, Categoría 4 (C4)			3934	4327	4524	4721	4917	5114

Quinto: Adicional Horario Extendido:

			01/12/2017	01/04/2018	01/06/2018	01/08/2018	01/09/2018	01/10/2018
Radiotronica								
Adicional Horario Extendido:			BASE	10%	5%	5%	5%	5%
Puestos de Trabajo: Oficial Nichos, Categoría 4 (C4)			4661	5127	5360	5593	5826	6059
Pues de trabajo: Oficial Reten, categoría 4 (C4)			4661	5127	5360	5593	5826	6059
Puesto de trabajo Auxiliar Reten: Categoría 2 (C2)			4227	4650	4861	5073	5284	5495

Sexto: Adicional Turno Rotativo:

			BASE	10%	5%	5%	5%	5%
Radiotronica								
Jornada de Trabajo con Turno Rotativo: 22%			01/12/2017	01/04/2018	01/06/2018	01/08/2018	01/09/2018	01/10/2018
Turno de Trabajo 12hs. (4x4), Diurno								
Puesto de trabajo, Oficial Nichos, Categoría 4 (C4)			5128	5641	5898	6154	6410	6667
Radiotronica			01/12/2017	01/04/2018	01/06/2018	01/08/2018	01/09/2018	01/10/2018
Turno Rotativo 8hs. (4x4) mañana, tarde y noche, 28%			BASE	10%	5%	5%	5%	5%
oficial apoyo al CAU rotativo cate 4			6525	7178	7504	7830	8157	8483

Séptimo: Adicional Premio Producción:

Las Tarifas del Premio por Producción se incrementan en el mismo porcentaje descripto en el Artículo Primero.

Octavo: Adicional Utilización de Vehículo:

	01/12/2017	01/04/2018	01/06/2018	01/08/2018	01/09/2018	01/10/2018
Radiotronica						
Reintegro Gastos por Movilidad:	BASE	10%	5%	5%	5%	5%
Dependiendo del tipo de actividad se podrá abonar por las siguientes modalidades:						
· Vehículo Utilitario para AT. Urgencias: x día	381	420	439	458	477	496
· Vehículo Furgón tipo Ducato, Master, Traffic : x día	858	944	987	1030	1073	1116
· Vehículo tareas generales: x Km recorrido	2,50	2,75	2,88	3,00	3,13	3,25

Noveno: Adicional Apoyo al CAU, ZARATE:

	01/12/2017	01/04/2018	01/06/2018	01/08/2018	01/09/2018	01/10/2018
		No acum.	No acum.	No acum.	No acum.	No acum.
Adicional Apoyo CAU Zarate:	base	10%	5%	5%	5%	5%
"Oficial de Equipo. (de C4)	23304	25635	26800	27965	29131	30296
Afectacion semanal 5%	1165	1282	1340	1398	1456	1515
Afectacion mensual 20%	4661	5127	5360	5593	5826	6059

Noveno: Las partes también acuerdan reunirse en el mes de noviembre de 2018 a fin de analizar las variables económicas y pautas salariales.

Decimo: las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

RASELO S.A.
Gabriel Fusco
Apoderado

NICOLAS E. A. NORDAHL
RASELO S.A.
APODERADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2341 ACU 2736-2737-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.